



World Trade Center Barcelona

Plan para la Prevención de Riesgos Penales

WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A.

Fecha: 20 de junio de 2017

ÍNDICE

CONTENIDO DEL PLAN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO PENALES

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETIVOS DE ESTE DOCUMENTO	2
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4.	RIESGOS IDENTIFICADOS	4
5.	MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS PENALES IDENTIFICADOS	6
5.1.	DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD, ALLANAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS DELITOS INFORMÁTICOS	6
5.2.	ESTAFAS Y FRAUDES	8
5.3.	FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	9
5.4.	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	11
5.5.	BLANQUEO DE CAPITAL	17
5.6.	DELITOS DE FINANCIACIÓN ILEGAL DE PARTIDOS POLÍTICOS	19
5.7.	DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	19
5.8.	CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	22
5.9.	DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS	24
5.10.	DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	25
5.11.	COHECHO	27
6.	ÓRGANO DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	28
6.1.	DESIGNACIÓN Y COMPOSICIÓN	28
6.2.	FUNCIONES	28
7.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	29
7.1.	PERSONAL CON RELACIÓN LABORAL	29
7.2.	PERSONAL CON RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE ALTA DIRECCIÓN	29
7.3.	PERSONAL CON RELACIÓN MERCANTIL	29
7.4.	ASPECTOS COMUNES A TODOS LOS CASOS	29
8.	CANAL INTERNO DE DENUNCIAS	30
8.1.	OBJETIVO Y SUJETOS AFECTADOS	30
9.	REVISIÓN PERIÓDICA DEL PLAN	32
10.	ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN	33
	ANEXOS	34
	ANEXO I: MAPA DE RIESGOS	34
	ANEXO II: PROPUESTA DE PUNTOS A INCLUIR EN EL ACTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN	35
	ANEXO III: REVISIONES ANUALES DEL PLAN	36
	ANEXO IV: MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA PERIÓDICA	37
	INFORME DE AUDITORÍA PERIÓDICA	37



Aprobación del documento

Versión del documento:	Fecha de aprobación:	Fecha de entrada en vigor:
1.0	19/12/2016	19/12/2016
2.0	20/06/2017	20/06/2017

Personas que aprueban este documento			
Nombre y apellidos:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Don Sixte Cambra i Sànchez	Presidente	20/06/2017	
PARTICIPACIONES TEIDE, S.A. (Don David Figueras Álvarez)	Vicepresidente Primero	20/06/2017	
Don Joaquín Asensio Carmona	Vicepresidente Segundo	20/06/2017	
ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. (Don Andrés Barral Nuño)	Vocal del Consejo de Administración	20/06/2017	
AGENCIA SCHEMBRI, S.A.U. (Don Miguel Pardo Gil-Alberdi)	Vocal del Consejo de Administración	20/06/2017	
Don Jorge Sainz de Vicuña Barroso	Vocal del Consejo de Administración	20/06/2017	
Don Santiago Otero Estalella	Vocal del Consejo de Administración	20/06/2017	
Don Félix Navarro de Pablo	Vocal del Consejo de Administración	20/06/2017	
Don Pedro Arellano Gil	Vocal del Consejo de Administración	20/06/2017	



1. INTRODUCCIÓN

Desde el 23 de diciembre de 2010, fecha de entrada en vigor de la reforma de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (en adelante, «el **Código Penal**») aprobada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, las **personas jurídicas** pueden llegar a tener responsabilidad penal en el ordenamiento jurídico español. La regulación de dicha responsabilidad penal se ha visto posteriormente modificada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que ha introducido mejoras técnicas al respecto.

La responsabilidad penal de las personas jurídicas regulada en el Código Penal es de tipo *vicarial* o por transferencia, lo que significa que si bien el delito lo comete una persona física, es la persona jurídica o empresa quien finalmente asume una responsabilidad por ello.

No obstante, el propio Código Penal prevé la posibilidad de que la persona jurídica quede eximida de tal responsabilidad adoptando, ejecutando y supervisando un modelo de organización y gestión que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir o reducir de forma significativa el riesgo de comisión de delitos de la misma naturaleza que aquéllos en virtud de los cuales se le quiera atribuir una responsabilidad.

WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A. (en adelante, «**WTCB**» o «la **Empresa**»), tomando en consideración lo expuesto, ha desarrollado el presente Plan para la Prevención de Riesgos Penales (en adelante, «el **Plan**» o «**PPRP**»), cuyo detalle se contiene en el presente documento.



2. OBJETIVOS DE ESTE DOCUMENTO

Este documento sirve a los siguientes objetivos concretos:

- 1) **Definir medidas.** Adoptar un sistema de prevención de delitos penales basado en el análisis previo del mapa de riesgos, el cual se elabora teniendo en cuenta la actividad y la organización de WTCB.
- 2) En base al presente documento, **implantar** en WTCB una cultura ética empresarial de escrupuloso respeto a la legislación penal, estableciendo un Plan para la Prevención de Riesgos Penales que permita identificar y prevenir la comisión de determinados delitos por parte de las personas físicas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación.
- 3) **Comunicar.** Garantizar que las personas comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Plan pueden acceder a él y conocen los derechos y obligaciones que se derivan del mismo.
- 4) Establecer un modelo de **supervisión** de la implantación del Plan, a los efectos de garantizar su adecuado cumplimiento.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan es de aplicación a las siguientes personas, empleados o profesionales que prestan servicios para WTCB, que actúan en representación de WTCB o en el ejercicio de funciones laborales y/o profesionales dentro de la misma. Concretamente el ámbito subjetivo de aplicación incluye a las siguientes personas:

1. Representantes legales
2. Administradores
3. Apoderados
4. Directivos
5. Mandos intermedios
6. Resto de empleados
7. Colaboradores



4. RIESGOS IDENTIFICADOS

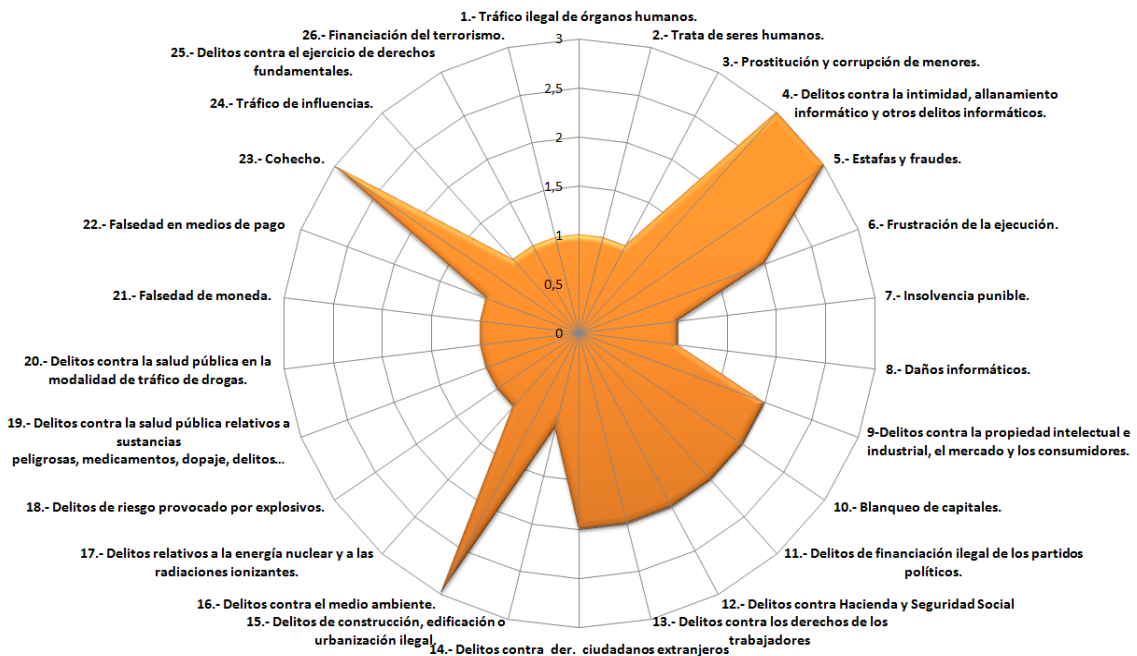
El Código Penal fija un catálogo cerrado de delitos por los cuales puede llegar a atribuirse responsabilidad penal a una persona jurídica o empresa. A continuación se incluye dicho catálogo, marcando en rojo aquellos delitos que, tras el análisis de riesgos penales previamente realizado, pudieran tener un impacto real en WTCB en virtud de su actividad:

	Delitos:	Art. Código Penal:	Nivel de riesgo (0-5)
1	Tráfico ilegal de órganos humanos.	156 bis.3	0-1
2	Trata de seres humanos.	177 bis.7	0-1
3	Prostitución y corrupción de menores.	189 bis	0-1
4	Delitos contra la intimidad, allanamiento informático y otros delitos informáticos.	197 quinquies	3
5	Estafas y fraudes.	251 bis	3
6	Frustración de la ejecución.	258 ter	2
7	Insolvencia punible.	261 bis	0-1
8	Daños informáticos.	264 quater	0-1
9	Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores.	288	2
10	Blanqueo de capitales.	302.2	2
11	Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos.	304 bis.5	2
12	Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.	310 bis	2
13	Delitos contra los derechos de los trabajadores.	318	2
14	Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.	318 bis.5	2
15	Delitos de construcción, edificación o urbanización ilegal.	319.4	0-1
16	Delitos contra el medio ambiente.	328	3
17	Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes.	343.3	0-1
18	Delitos de riesgo provocado por explosivos.	348.3	0-1
19	Delitos contra la salud pública relativos a sustancias	366	0-1



	peligrosas, medicamentos, dopaje, delitos alimentarios y similares.		
20	Delitos contra la salud pública en la modalidad de tráfico de drogas.	369 bis	0-1
21	Falsedad de moneda.	399 bis	0-1
22	Falsedad en medios de pago.	Art. 399 bis.	0-1
23	Cohecho.	427 bis	3
24	Tráfico de influencias.	430	0-1
25	Delitos contra el ejercicio de derechos fundamentales.	510 bis	0-1
26	Financiación del terrorismo.	576	0-1

Mapa de riesgos¹



¹ Ver Anexo I: Mapa de riesgos



5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS PENALES IDENTIFICADOS

En base a los riesgos penales previamente identificados en el Plan, se establecen a continuación las medidas específicas que WTCB ha diseñado para prevenir efectivamente dichos riesgos.

Estas medidas consisten en un conjunto de mecanismos de control y principios generales de comportamiento que todas las personas comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Plan deben respetar y cumplir, posibilitando así que al llevar a cabo sus funciones no incurran en ilícitos penales que, además, puedan comportar algún tipo de responsabilidad para WTCB.

5.1. Delitos contra la intimidad, allanamiento informático y otros delitos informáticos

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Apoderarse, sin su consentimiento, de los papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales de una persona, así como interceptar sus telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.</i>○ <i>Acceder, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero y sin estar autorizado, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.</i>○ <i>Revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los apartados anteriores, con conocimiento de su origen ilícito y sin haber tomado parte en su descubrimiento.</i>○ <i>Acceder o facilitar a otro el acceso al conjunto o una parte de un sistema de información o mantenerse en él en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo, vulnerando las medidas de seguridad establecidas para impedirlo y sin estar debidamente autorizado.</i>○ <i>Interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información, incluidas las emisiones electromagnéticas de los mismos, utilizando para ello artificios o instrumentos técnicos y sin estar debidamente autorizado.</i>○ <i>Producir, adquirir para su uso, importar o, de cualquier modo, facilitar a terceros, sin estar autorizado y con la intención de facilitar la comisión de alguno de los actos vistos en los puntos anteriores:</i><ul style="list-style-type: none"><i>a) un programa informático, concebido o adaptado principalmente para cometer dichos actos; o</i><i>b) una contraseña de ordenador, un código de acceso o datos similares que permitan acceder a la totalidad o a una parte de un sistema de información.</i>	3



- **Protección de datos personales:** WTCB cumplirá con las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como con la normativa que la desarrolla y/o venga a sustituirla. Asimismo, WTCB tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); siendo el Reglamento general de protección de datos aplicable a partir del 25 de mayo de 2018.
- **Medidas de seguridad de protección de datos:** WTCB implantará y revisará periódicamente las medidas de seguridad previstas en la normativa de protección de datos indicada en el apartado anterior.
- **Auditoría de seguridad de protección de datos:** WTCB se someterá a una auditoría, interna o externa, al menos cada dos años, aunque le sean aplicables las medidas de seguridad de nivel básico, según establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (**OPCIONAL**).
- **Funciones y obligaciones del personal:** WTCB garantizará que su personal es informado y conoce el documento de Funciones y Obligaciones del Personal en materia de protección de datos personales elaborado por la Empresa. Para ello, WTCB hará entrega a sus empleados de una copia de dicho documento, previa firma del *recibí* correspondiente por parte de los mismos, y mantendrá la versión actualizada del mismo en una unidad de red específica de WTCB. De ser necesario, WTCB impartirá formaciones a sus empleados sobre protección de datos personales e informará a los mismos, incluso a través del correo electrónico corporativo, de las actualizaciones y modificaciones que se vayan realizando sobre dicho documento de Funciones y Obligaciones del Personal.
- **Prohibición expresa de divulgar informaciones y/o conversaciones ajenas:** Todas las personas comprendidas dentro del ámbito subjetivo de aplicación del Plan quedan, por la presente, informadas acerca de su obligación de guardar el debido secreto acerca de cualquier información y/o conversación ajena a la que tengan acceso durante el desempeño de sus funciones en WTCB, así como de la absoluta prohibición de utilizar dispositivos de interceptación de las telecomunicaciones o de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, cuando su finalidad sea conocer, de forma oculta, informaciones y/o conversaciones ajenas sin que exista para ello habilitación legal alguna.
- Cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento en relación a lo establecido en el punto anterior, deberá ser inmediatamente comunicado a través del canal interno de denuncias establecido en el presente Plan.

✓ Actualmente, WTCB tiene contratado la gestión de sus sistemas de información a la entidad mercantil GESTIÓ I SERVEIS TRADE CENTER, S.A. (en adelante, "**GISTC**"). Por tanto, WTCB debe velar por que GISTC reúna las garantías necesarias para el



cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre mediante la realización periódica de auditorías de seguridad.

5.2. Estafas y fraudes

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Enajenar, gravar o arrendar a otro, en perjuicio de éste o de tercero, una cosa mueble o inmueble atribuyéndose falsamente sobre ella una facultad de disposición de la que se carece, bien por no haberla tenido nunca o bien por haberla ejercitado ya.</i>○ <i>Disponer de una cosa mueble o inmueble ocultando la existencia de cualquier carga sobre la misma o, habiéndola enajenado como libre, gravarla o enajenarla nuevamente antes de la definitiva transmisión al adquirente, en perjuicio de éste, o de un tercero.</i>○ <i>Otorgar en perjuicio de otro un contrato simulado.</i>	3

- **Estafa:** Ninguna persona a la que le sea de aplicación el presente PPRP realizará o promoverá, con ánimo de lucro, acciones u omisiones consistentes en utilizar el engaño para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto en perjuicio propio o ajeno.
- **Fraude:** Ninguna persona a la que le sea de aplicación el presente PPRP realizará o promoverá acciones u omisiones consistentes en vulnerar la Ley o las normas, en perjuicio de una persona, de una empresa o del Estado.
- WTCB tratará a cualquier persona (cliente, proveedor, empleado o tercero en general) con la que tenga relaciones comerciales y/o laborales, con respeto y de manera honesta conforme a los principios de buena fe, equidad y confianza recíproca. En este sentido, WTCB se abstendrá de otorgar en perjuicio de terceros contratos simulados o bien realizar acciones encaminadas al engaño o a la inducción a otro para realizar un acto de disposición propio o ajeno.
- Tanto en la visita para mostrar un inmueble u oficina de WTCB a arrendar, como en el propio contrato de arrendamiento, el personal de WTCB informará siempre de forma clara y transparente acerca de las posibles cargas que dicho inmueble u oficina pueda tener.
- WTCB facilitará a todas aquellas personas con las que se relacione, ya sean clientes, proveedores o terceros en general, información que sea veraz, completa, exacta y actualizada al comercializar los productos y servicios de WTCB, a fin de que se produzca una correcta formación de la voluntad de las mismas.
- Para asegurar que todos los contratos que WTCB vaya a formalizar con proveedores y clientes contienen las manifestaciones, compromisos y requisitos indicados en los puntos



anteriores, deberán ser previamente revisados y validados por un mínimo de **dos personas** diferentes, quienes actuarán, en lo que resulte aplicable en cada caso, de conformidad con lo expresado en las instrucciones internas de contratación de WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A. Las personas que revisaran y validaran cada contrato son las siguientes:

Para contratos con clientes:

- Responsable comercial GISTC.
- Asesoría jurídica WTCB.
- Director/a general WTCB.

Para contratos con proveedores:

- Responsable técnico GISTC.
 - Asesoría jurídica WTCB.
 - Director/a general WTCB.
- WTCB utilizará siempre como base los modelos de contrato y pliegos previamente aprobados. Cualquier modificación en los mismos para adaptarlos a un caso concreto deberá ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.
 - WTCB confeccionará y mantendrá los libros, registros y asientos contables que reflejen de forma precisa y fiel las transacciones y disposiciones de sus activos, con el fundamental objetivo de prevenir disposiciones de fondos que queden fuera del control contable de WTCB.
 - **Auditoría financiera:** WTCB realizará una auditoría anual de sus cuentas.
 - WTCB realizará una auditoría anual por parte de un reputado experto independiente de sus precios de transferencia con cualquier institución o empresa del mismo grupo.

5.3. Frustración de la ejecución

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Presentar a la autoridad o funcionario encargados de la ejecución en un procedimiento de ejecución judicial o administrativo, una relación de bienes o patrimonio incompleta o mendaz, dilatando, dificultando o impidiendo con ello la satisfacción del acreedor.</i>○ <i>Dejar de facilitar la relación de bienes o patrimonio a que se refiere el apartado anterior, cuando haya sido requerida.</i>○ <i>Hacer uso de bienes embargados por una autoridad pública que hubieran sido constituidos en depósito, sin estar autorizado para ello.</i>	2



- WTCB mantendrá un registro completo, ordenado y actualizado de sus acreedores (identidad, domicilio y dirección electrónica de los mismos), así como de la cuantía y el vencimiento de los respectivos créditos y las garantías personales o reales constituidas a favor de éstos.
- WTCB mantendrá un inventario completo, ordenado y actualizado de sus bienes y derechos, con expresión de su naturaleza, lugar en que se encuentran, datos de identificación y, en su caso, valor de adquisición, correcciones valorativas y estimación del valor real actual; debiendo, además, incluir los gravámenes, trabas y cargas que afectan a estos bienes y derechos, con expresión de su naturaleza y los datos de identificación.
- WTCB conservará por un período de cuatro (4) años, salvo que la normativa aplicable establezca un plazo superior, las cuentas anuales y, en su caso, los informes de gestión o informes relacionados con los ejercicios correspondientes a dicho período, así como cualquier documento o información relacionados con las mismas.
- WTCB actuará honestamente en la gestión de sus bienes y sus derechos ante un embargo o un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación; debiendo actuar siempre de buena fe a fin de evitar el perjuicio de sus acreedores.
- En relación a aquellas operaciones entre instituciones o empresas del mismo grupo al que pertenezca WTCB, con independencia del grado de vinculación entre las mismas, y siempre que conlleven cualquier obligación para WTCB, se deberá disponer de la validación de un auditor fiscal, contable y mercantil para validarla a los efectos de asegurar que cumple con la legislación vigente.
- WTCB deberá poder justificar documentalmente en cualquier momento cualquier acto de disposición a favor de tercero o generador de obligaciones frente a tercero, y conservar toda la documentación mercantil, fiscal y contable de la Empresa, independientemente de su soporte, durante el período legal. Para el caso de actos de disposición o generadores de obligaciones frente a empresas del grupo, deberá disponer de la documentación mercantil que la justifique y dicha documentación deberá estar validada por un auditor independiente.
- WTCB dispondrá de un sistema de recepción, registro y tramitación de notificaciones de embargos o procedimientos, presentes o inminentes, ejecutivos o de apremio, ya sean judiciales, extrajudiciales o administrativos.
- WTCB colaborará en todo momento con los órganos judiciales y administrativos en caso de inicio de un procedimiento de ejecución, poniendo a disposición de los mismos una relación veraz y documentación completa de los bienes y derechos de WTCB, principalmente aquellos que pueden ser susceptibles de ser embargados.



5.4. Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores

Propiedad intelectual y propiedad industrial

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<p>Propiedad intelectual:</p> <ul style="list-style-type: none">○ <i>Reproducir, plagiar, distribuir, comunicar públicamente o de cualquier otro modo explotar económicamente, en todo o en parte, una obra o prestación literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios y con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto en perjuicio de tercero.</i>○ <i>En la prestación de servicios de la sociedad de la información, facilitar de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en Internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios, en particular ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras y contenidos referidos anteriormente, aunque dichos enlaces hubieran sido facilitados inicialmente por los destinatarios de sus servicios, todo ello con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero.</i>○ <i>Exportar o almacenar intencionadamente ejemplares de las obras, producciones o ejecuciones a que se refieren los apartados anteriores, incluyendo copias digitales de las mismas, sin la referida autorización, cuando estuvieran destinadas a ser reproducidas, distribuidas o comunicadas públicamente.</i>○ <i>Importar intencionadamente dichos productos sin la debida autorización, cuando estuvieran destinados a ser reproducidos, distribuidos o comunicados públicamente, tanto si éstos tienen un origen lícito como ilícito en su país de procedencia.</i>○ <i>Favorecer o facilitar la realización de las conductas a que se refieren los dos primeros apartados, eliminando o modificando, sin autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios, las medidas tecnológicas eficaces incorporadas por éstos con la finalidad de impedir o restringir su realización.</i>○ <i>Eludir o facilitar la elusión de las medidas tecnológicas eficaces dispuestas para evitar el poder facilitar a terceros el acceso a un ejemplar de una obra literaria, artística o científica, o a su transformación, interpretación o ejecución artística, fijada en cualquier tipo de soporte o comunicado a través de cualquier medio, cuando no se tenga la autorización de los titulares de los</i>	<p style="text-align: center;">2</p>



derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios y con ello se pretenda obtener un beneficio económico directo o indirecto.

- *Fabricar, importar, poner en circulación o poseer con una finalidad comercial cualquier medio principalmente concebido, producido, adaptado o realizado para facilitar la supresión no autorizada o la neutralización de cualquier dispositivo técnico que se haya utilizado para proteger programas de ordenador o cualquiera de las otras obras, interpretaciones o ejecuciones en los términos previstos en los dos primeros apartados.*

Propiedad industrial:

- *Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos amparados por derechos de patente, modelo de utilidad, modelo o dibujo industrial o artístico o topografía de un producto semiconductor, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular y con conocimiento de su registro.*
- *Utilizar u ofrecer la utilización de un procedimiento objeto de una patente, o poseer, ofrecer, introducir en el comercio, o utilizar el producto directamente obtenido por el procedimiento patentado, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular y con conocimiento de su registro.*
- *Fabricar, producir o importar productos que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con otro derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de dicho derecho y con conocimiento de su registro.*
- *Ofrecer, distribuir, almacenar o comercializar al por mayor productos que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con otro derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de dicho derecho y con conocimiento de su registro, cuando se trate de los mismos o similares productos, servicios o actividades para los que el derecho de propiedad industrial se encuentre registrado.*
- *Ofrecer, distribuir o comercializar al por menor productos, o prestar servicios o desarrollar actividades, que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con otro derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de dicho derecho y con conocimiento de su registro, cuando se trate de los mismos o similares productos, servicios o actividades para los que el derecho de propiedad industrial se encuentre registrado.*
- *Reproducir o imitar un signo distintivo idéntico o confundible con otro para su utilización para la comisión de las conductas indicadas en los puntos anteriores.*
- *Vender de forma ambulante u ocasional los productos a que se refieren los apartados anteriores.*
- *Producir o reproducir, acondicionar con vistas a la producción o reproducción,*



ofrecer en venta, vender o comercializar de otra forma, exportar o importar, o poseer para cualquiera de los fines mencionados, material vegetal de reproducción o multiplicación de una variedad vegetal protegida conforme a la legislación nacional o de la Unión Europea sobre protección de obtenciones vegetales, con fines agrarios o comerciales, sin consentimiento del titular de un título de obtención vegetal y con conocimiento de su registro.

- *Realizar cualesquiera de los actos descritos en el párrafo anterior utilizando, bajo la denominación de una variedad vegetal protegida, material vegetal de reproducción o multiplicación que no pertenezca a tal variedad.*
- *Utilizar en el tráfico económico una denominación de origen o una indicación geográfica representativa de una calidad determinada legalmente protegidas para distinguir los productos amparados por ellas, intencionadamente, sin estar autorizado para ello y con conocimiento de dicha protección.*
- *Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, en contravención con lo dispuesto en la legislación de patentes, siempre que ello sea en perjuicio de la defensa nacional.*

- WTCB se compromete a cumplir con la normativa que sobre propiedad intelectual e industrial esté vigente en cada momento.
- Por ello, WTCB respetará los derechos en materia de propiedad intelectual e industrial de los competidores, clientes y proveedores de WTCB y otros terceros.
- Para evitar incurrir en delitos contra la propiedad intelectual e industrial, WTCB solicitará las autorizaciones y licencias pertinentes de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial, o de sus cesionarios, para el uso, promoción y comercialización en el mercado de aquellas marcas, nombres comerciales, modelos de utilidad y patentes que no sean titularidad de WTCB.
- En caso de que WTCB pretenda utilizar el logo, marca o denominación de un tercero para, por ejemplo, incluirlo en sus sitios web o documentos y presentaciones comerciales, deberá recabar previamente el consentimiento escrito de dicho tercero.
- Internet pone al alcance de todos infinidad de contenidos, pero ello no quiere decir que éstos puedan ser libremente utilizados de cualquier forma.
- Antes de utilizar cualquier contenido ajeno sujeto a derechos de propiedad intelectual (p.ej.: fotografías, vídeos, audios, textos, dibujos, planos, código fuente, etc.), las personas sujetas al ámbito de aplicación de este Plan deberán asegurarse de que WTCB está previamente habilitada para ello. En caso de duda, deberán consultarse con el Departamento Jurídico de WTCB u obtener asesoramiento legal externo sobre las siguientes cuestiones:

- ✓ Dudas sobre los usos permitidos de un determinado contenido.
- ✓ Dudas sobre la existencia y alcance de licencias y/o cesiones de derechos sobre



contenidos.

- WTCB evitará que se den supuestos de imitaciones o cualesquiera otras prácticas que puedan generar confusión en el mercado con productos y servicios protegidos por derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros. En este sentido, WTCB prohíbe la reproducción, copia, plagio, distribución, modificación, cesión o comunicación, total o parcial, de productos de terceras personas (físicas o jurídicas) sin la debida autorización previa y escrita de las mismas. Dichas terceras personas no son únicamente los clientes y proveedores de WTCB, sino cualquier persona física o entidad ajena a WTCB, aunque no mantenga relación contractual alguna con la misma.
- WTCB prohíbe terminantemente la descarga y/o instalación de programas informáticos no autorizados en los sistemas de la Empresa. Toda descarga y/o instalación de programas informáticos deberá ser previamente aprobada por:

✓ El/la Director/a General.

Mercado y consumidores

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Apoderarse por cualquier medio, para descubrir un secreto de empresa, de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que se refieran al mismo.</i>○ <i>Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa teniendo legal o contractualmente la obligación de guardar su reserva.</i>○ <i>Llevar a cabo alguna de las conductas anteriores con conocimiento de su origen ilícito y sin haber tomado parte en su descubrimiento.</i>○ <i>Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores.</i>○ <i>Siendo fabricante o comerciante, hacer alegaciones falsas o manifestar características inciertas en las ofertas o publicidad de productos o servicios, de modo que puedan causar un perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.</i>○ <i>Siendo administrador de hecho o de derecho de una sociedad emisora de valores negociados en los mercados de valores, falsear la información económico-financiera contenida en los folletos de emisión de cualesquiera instrumentos financieros o las informaciones que la sociedad debe publicar y difundir conforme a la legislación del mercado de valores sobre sus recursos, actividades y negocios presentes y futuros, con el propósito de captar inversores o depositantes, colocar cualquier tipo de activo financiero, u obtener financiación por cualquier medio.</i>	3



- *Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos, en perjuicio del consumidor.*
- *Emplear violencia, amenaza o engaño para intentar alterar los precios que hubieran de resultar de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación.*
- *Difundir noticias o rumores, por sí o a través de un medio de comunicación, sobre personas o empresas en que a sabiendas se ofrezcan datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad.*
- *Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros, o asegurarse utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales.*
- *Usar, ya sea de forma directa o por persona interpuesta, alguna información relevante para la cotización de cualquier clase de valores o instrumentos negociados en algún mercado organizado, oficial o reconocido, a la que se haya tenido acceso reservado con ocasión del ejercicio de una actividad profesional o empresarial, o suministrarla obteniendo para sí o para un tercero un beneficio económico superior a 600.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad.*
- *Facilitar, sin consentimiento del prestador de servicios y con fines comerciales, el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica, o suministrar el acceso condicional a los mismos, considerado como servicio independiente, mediante la fabricación, importación, distribución, puesta a disposición por vía electrónica, venta, alquiler, o posesión de cualquier equipo o programa informático, no autorizado en otro Estado miembro de la Unión Europea, diseñado o adaptado para hacer posible dicho acceso, o bien instalando, manteniendo o sustituyendo dichos equipos o programas informáticos.*
- *Alterar o duplicar, con ánimo de lucro, el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta.*
- *Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación.*



ATENCIÓN: Actualmente, WTCB no comercializa productos o presta servicios directamente a consumidores, es decir:

- ✓ Personas físicas que actúan con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.
- ✓ Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que actúan sin ánimo de lucro en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial.

No obstante, se contemplan las siguientes directrices para el caso en que dicha situación cambie.

- WTCB se compromete al cumplimiento de la normativa reguladora de los derechos de los consumidores y usuarios y de su normativa relacionada.
- WTCB no realizará prácticas o conductas engañosas de competencia desleal tendentes a alterar o pactar las condiciones del mercado u obtener algún tipo de ventaja de manera ilegal y, en general, aquellas que afecten negativamente a la libre competencia, como por ejemplo:
 - A. Realizar acciones cuya finalidad sea descubrir, de manera ilícita, los secretos de sus competidores.
 - B. Repartir el territorio con sus competidores, concertar precios con éstos y, en general, acordar pactos anticompetitivos.
 - C. Alterar precios mediante la difusión de noticias falsas o a través de información privilegiada.
 - D. Realizar prácticas que generen un perjuicio grave en los consumidores (como la realización de actos de publicidad engañosa sobre bienes o servicios; la manipulación de aparatos de medición con la finalidad de cobrar un precio superior al real o desabastecer el mercado o un sector del mismo; forzar una alteración de precios).
 - E. Contratar a personas provenientes de empresas competidoras de WTCB por la posible información que éstos puedan poseer sobre las mismas y que pueda resultar de utilidad para WTCB.
- Para asegurarse que los consumidores formalizan libremente su voluntad en la contratación de servicios y/o productos de WTCB, la empresa deberá tener la certeza de que la información de todos los productos que pone a disposición del público es veraz y real y que, de ningún modo, lleva a engaño a los consumidores.
- WTCB se abstendrá de realizar manifestaciones o alegaciones falsas o inciertas sobre productos o servicios que, como consecuencia de ello, puedan causar graves perjuicios a los consumidores.



5.5. Blanqueo de capitales

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Adquirir, poseer, utilizar, convertir, o transmitir bienes, sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva, cometida por uno mismo o por cualquiera tercera persona, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.</i>○ <i>Ocultar o encubrir la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes o propiedad de los mismos, a sabiendas de su procedencia delictiva.</i>	2

- WTCB identificará y comprobará a las personas físicas o jurídicas (incluyendo el titular real de éstas últimas) con las que mantiene, o tiene intención de hacerlo, relaciones comerciales; debiendo recabar a tal efecto cualquier documento fehaciente o acudir a las fuentes oportunas para cumplir dicho objetivo, así como hacer un seguimiento periódico y diligente de las relaciones comerciales.

En este sentido, de manera previa a iniciar cualquier relación comercial:

1. Identificará el titular real de cualquier cliente o proveedor mediante la solicitud de la declaración de titularidad real.
2. No firmará ningún contrato con empresas situadas en países o territorios que:
 - a. No cuenten con sistemas adecuados de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo;
 - b. Sujetos a sanciones, embargos o medidas análogas aprobadas por la Unión Europea, las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales;
 - c. Presentan niveles significativos de corrupción u otras actividades criminales;
 - d. Faciliten la financiación u apoyo actividades terroristas; represente un centro financiero extraterritorial significativo (centros «*off-shore*»); o
 - e. Tengan la consideración de paraísos fiscales.

✓ WTCB llevará a cabo un registro de aquellas personas físicas o jurídicas con las que mantiene, o tiene intención de hacerlo, relaciones comerciales que presenten un riesgo y adoptará medidas al respecto para garantizar el conocimiento razonable de las mismas y su actividad (por ejemplo, solicitud de documentación e información adicional, requerimiento de copias de las autorizaciones de actividad expedidas por las autoridades competentes, etc.).



- WTCB actuará con la diligencia debida ante operaciones sospechosas (proveedores desconocidos, ausencia de soporte documental, precios sensiblemente inferiores a los de mercado, solicitudes de pagos a cuentas ubicadas en paraísos fiscales, etc.), así como aquellas operaciones que impliquen la utilización de productos o la prestación de servicios novedosos; elaborando a tal efecto un análisis previo del riesgo e impacto que éstas operaciones y productos y servicios pueden implicar. Por otro lado, aquellas personas que tengan conocimiento de hechos u operaciones, aunque solamente sean indicios, que puedan estar relacionados con el blanqueo de capitales, deberán denunciar los mismos según lo previsto en el presente Plan.
- WTCB deberá realizar un seguimiento especial de las nuevas relaciones de negocios durante un período razonable, como mínimo de dos meses, a fin de determinar la coherencia de la actividad y los productos y servicios novedosos. La persona responsable de realizar dicho seguimiento será el/la Director/a General de WTCB.
- WTCB se asegurará de que los pagos, cobros o contratos firmados con clientes, proveedores y socios comerciales no provengan de o conlleven lo siguiente:
 - A. Países, territorios o jurisdicciones que:
 - a. No cuenten con sistemas adecuados de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo;
 - b. Sujetos a sanciones, embargos o medidas análogas aprobadas por la Unión Europea, las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales;
 - c. Presentan niveles significativos de corrupción u otras actividades criminales;
 - d. Faciliten la financiación u apoyo actividades terroristas; presenten un sector financiero extraterritorial significativo (centros «*off-shore*»); o
 - e. Tengan la consideración de paraísos fiscales.
 - B. Pagos en efectivo de operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a **2.500 euros** o su contravalor en moneda extranjera. Para calcular dicho límite se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

A estos efectos, se considerarán “efectivo” los siguientes medios de pago:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.



C. La no acreditación de la identidad de la persona que realiza el pago.

5.6. Delitos de financiación ilegal de partidos políticos

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Recibir o entregar donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores con infracción de lo dispuesto en el artículo 5. Uno de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.</i>	2

- WTCB no llevará a cabo ninguna donación o aportación económica destinada a partido político, federación, coalición o agrupación de electores, habida cuenta de la prohibición absoluta establecida por el artículo 5.1.c) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- La anterior prohibición incluye el hecho de que WTCB, directa o indirectamente, asuma de forma efectiva el coste de las adquisiciones de bienes, obras o servicios o de cualesquiera otros gastos que genere la actividad de un partido político, federación, coalición o agrupación de electores.
- El/la Director/a General de WTCB controlará que no se lleve a cabo ningún pago comprendido en los apartados anteriores, debiendo rechazarse cualquiera que contravenga la prohibición establecida en este apartado.

5.7. De los delitos contra los derechos de los trabajadores

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Imponer a los trabajadores a su servicio condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.</i>○ <i>Dar ocupación simultáneamente a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o, en su caso, sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo, siempre que el número de trabajadores afectados sea al menos de:</i><ul style="list-style-type: none"><i>a) el veinticinco por ciento, en las empresas o centros de trabajo que ocupen a más de cien trabajadores,</i><i>b) el cincuenta por ciento, en las empresas o centros de trabajo que ocupen a más de diez trabajadores y no más de cien, o</i><i>c) la totalidad de los mismos, en las empresas o centros de trabajo que ocupen a más de cinco y no más de diez trabajadores.</i>	2



- *En el supuesto de transmisión de empresas, con conocimiento de los procedimientos descritos en los apartados anteriores, mantener las referidas condiciones impuestas por otro.*
- *De forma reiterada, emplear o dar ocupación a ciudadanos extranjeros que carezcan de permiso de trabajo.*
- *Emplear o dar ocupación a un menor de edad que carezca de permiso de trabajo.*
- *Traficar de manera ilegal con mano de obra.*
- *Reclutar personas o determinarlas a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas.*
- *Emplear a súbditos extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.*
- *Determinar o favorecer la emigración de alguna persona a otro país simulando contrato o colocación, o usando de otro engaño semejante.*
- *Producir una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español, y no restablecer la situación de igualdad ante la ley tras requerimiento o sanción administrativa, reparando los daños económicos que se hayan derivado.*
- *Mediante engaño o abuso de situación de necesidad, impedir o limitar el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.*
- *Actuando en grupo o individualmente, pero de acuerdo con otros, coaccionar a otras personas a iniciar o continuar una huelga.*
- *Con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligado a ello, no facilitar los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, poniendo así en peligro grave su vida, salud o integridad física.*

- **WTCB exige el cumplimiento riguroso de las normas laborales, de salud, de seguridad y de prevención de riesgos laborales aplicables.**
- **WTCB garantizará un estricto cumplimiento de la normativa fiscal y de Seguridad Social aplicable. En caso de conflicto en la interpretación de la normativa indicada anteriormente, ésta deberá siempre realizarse a favor de la Hacienda Pública y la Seguridad Social.**



- WTCB deberá solicitar el asesoramiento de profesionales y expertos externos en materia fiscal y de Seguridad Social, así como llevar a cabo auditorías, tanto internas como externas, de manera periódica.
- WTCB garantizará que cualquier actuación que lleve a cabo en materia fiscal o de Seguridad Social refleja la realidad e imagen fiel de la empresa y deberá cumplir diligentemente con los deberes de guarda y custodia de la documentación relacionada con dichas materias durante los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable.
- WTCB recabará de sus proveedores los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- WTCB llevará siempre a cabo sus procesos de selección de personal en base a los siguientes criterios objetivos:
 - a) Tenencia de los méritos académicos, profesionales y personales necesarios para el puesto a ocupar.
 - b) Igualdad de trato para todos los candidatos.
- Para asegurar la honestidad e integridad del candidato, WTCB llevará a cabo las averiguaciones que estime oportunas en cada caso, solicitando al candidato que aporte toda la documentación relevante y pertinente a satisfacción de WTCB.
- WTCB aplicará los principios de no discriminación e igualdad en sus procesos de selección, planes de formación, política salarial, oportunidades de desarrollo profesional y, en general, en todos aquellos aspectos de la relación laboral con sus empleados.
- En caso de externalizar un proceso de selección de personal, WTCB exigirá contractualmente al correspondiente proveedor la observancia de los tres puntos anteriores.
- WTCB mantendrá siempre una política salarial justa y adecuada, adaptada siempre a las obligaciones legales vigentes en la materia.
- A fin de garantizar un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, todos los empleados de WTCB deberán ser tratados respetuosamente y de forma justa por sus superiores, compañeros y subordinados.
- En cuanto a la promoción de empleados, WTCB sólo tendrá en cuenta el mérito, la capacidad y el desempeño de funciones profesionales.
- WTCB reconoce que el equilibrio entre responsabilidades profesionales y personales conlleva beneficios, tanto para WTCB como para sus empleados. Por tanto, fomentará programas de conciliación familiar.
- WTCB y todo su personal deben rechazar y denunciar:



- a) Cualquier conducta agravante o que suponga una discriminación por motivos de raza, nacionalidad, ideas religiosas, ideas políticas, ideas sindicales, sexo, estado civil, edad, discapacidad o responsabilidades familiares.
 - b) Actos de violencia u acoso físico, psíquico, sexual, moral u de otro tipo.
 - c) Actos de abuso de autoridad o intimidatorios u ofensivos para los derechos personales de los trabajadores.
- El personal de WTCB deberá hacer un uso responsable de los equipos de trabajo puestos a su disposición cuando desarrolle una actividad de riesgo.
 - Ningún integrante de WTCB deberá realizar, provocar o colaborar en acciones o conductas que, individual o colectivamente, puedan poner en peligro la integridad propia y la de los compañeros de trabajo.

5.8. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Por acción u omisión, defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, siempre que la cuantía de la cuota defraudada, el importe no ingresado de las retenciones o ingresos a cuenta o de las devoluciones o beneficios fiscales indebidamente obtenidos o disfrutados exceda de ciento veinte mil euros.</i>○ <i>Llevar a cabo las conductas del apartado anterior contra la Hacienda de la Unión Europea, siempre que la cuantía defraudada exceda de cuatro mil euros en el plazo de un año natural.</i>○ <i>Por acción u omisión, defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cuatro mil euros, eludiendo el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.</i>○ <i>Por acción u omisión, defraudar a la Seguridad Social eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto asimismo de forma indebida, siempre que la cuantía de las cuotas defraudadas o de las devoluciones o deducciones indebidas exceda de cincuenta mil euros.</i>○ <i>Obtener, para sí o para otro, el disfrute de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, la prolongación indebida del mismo, o facilitar a otros su</i>	2



obtención, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.

- *Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a ciento veinte mil euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.*
- *Desarrollar una actividad sufragada total o parcialmente con fondos de las Administraciones públicas aplicándolos en una cantidad superior a ciento veinte mil euros a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida.*
- *Estando obligado por ley tributaria a llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales: (a) Incumplir absolutamente dicha obligación en régimen de estimación directa de bases tributarias; (b) Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa; (c) No haber anotado en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o haberlos anotado con cifras distintas a las verdaderas; y (d) Haber practicado en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias.*

La pertenencia de WTCB a un grupo empresarial puede conllevar la imputación de costes, compras, obligaciones, etc., con otras sociedades del mismo grupo. Este tipo de operaciones vinculadas pueden conllevar la fijación de precios que no respondan a precios de mercado. La existencia de estos precios pueden generar la comisión de infracciones u/o delitos en el ámbito tributario o de la seguridad social. En este sentido, las reglas y medidas concretas que se establecen en este apartado se encaminan a evitar incumplir cualquier obligación legal al respecto.

- WTCB garantizará un estricto cumplimiento de la normativa contable, fiscal y de Seguridad Social aplicable. En caso de conflicto en la interpretación de la normativa indicada anteriormente, ésta deberá siempre realizarse a favor de la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- WTCB deberá solicitar el asesoramiento de profesionales y expertos externos en materia fiscal y de Seguridad Social, así como llevar a cabo auditorías, tanto internas como externas, de manera periódica.
- WTCB garantizará que cualquier actuación que lleve a cabo en materia fiscal o de Seguridad Social refleja la realidad e imagen fiel de la empresa y deberá cumplir diligentemente con los deberes de guarda y custodia de la documentación relacionada con dichas materias durante los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable.
- WTCB recabará de sus proveedores los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



- WTCB deberá cumplir con la obligación de llevanza de la contabilidad mercantil, libros y registros fiscales, quedando prohibida la existencia de contabilidades distintas a la real. Está prohibida la falsificación de dichos libros, registros contables y cuentas y de hacer anotaciones o apuntes falsos, engañosos, incompletos, inexactos o simulados en los libros, registros y cuentas.
- WTCB deberá poder justificar y documentar cualquier operación comercial llevada a cabo a través de contratos, facturas, pedidos, albaranes, etc. Para ello, WTCB deberá llevar un exhaustivo control de las transacciones que se realizan mediante un registro donde se incluyan los siguientes aspectos:
 - A. Comisiones, servicios, honorarios de consultoría, gastos por regalos, comidas, viajes y entretenimiento, así como gastos de actividades promocionales.
 - B. Referencia clara a la naturaleza de cada gasto, identificando a los receptores y/o participantes, las autorizaciones recibidas para el gasto y las correspondientes aprobaciones.

- ✓ La Empresa contratará anualmente una auditoría externa que verifique muy especialmente todas las cuestiones relacionadas con Hacienda y Seguridad Social.
- ✓ WTCB dispondrá en todo momento del informe de un profesional independiente que valide los precios de transferencia entre sociedades vinculadas.

5.9. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Ayudar intencionadamente a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en territorio español o a transitar a través del mismo de un modo que vulnere la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros.</i>○ <i>Ayudar intencionadamente, con ánimo de lucro, a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a permanecer en España, vulnerando la legislación sobre estancia de extranjeros.</i>	2

- Bajo ningún concepto las personas sujetas al ámbito de aplicación del Plan ayudarán a entrar o transitar por territorio español a personas que no reúnen los requisitos legales necesarios para ello.
- En caso de descubrir a personas extranjeras intentando entrar o transitar por territorio español sin estar habilitadas para ello, deberá avisarse inmediatamente a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

- ✓ A efectos del presente Plan, WTCB deberá poder exigir a sus colaboradores y empresas subcontratas garantías de que las personas bajo el control de éstos reúnen los



requisitos legales para trabajar en territorio español (como, por ejemplo, incluir cláusulas en los contratos que establezcan la posibilidad de que WTCB podrá requerir de sus colaboradores y empresas subcontratas una relación de las personas prestando los servicios a WTCB y copias del documento nacional de identidad o de identidad de extranjero de las mismas).

5.10. Delitos contra el medio ambiente

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provocar o realizar directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que, por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.</i>○ <i>Contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, recoger, transportar, valorizar, transformar, eliminar o aprovechar residuos, o no controlar o vigilar adecuadamente tales actividades, de modo que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas, muerte o lesiones graves a personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.</i>○ <i>Fuera del supuesto a que se refiere el apartado anterior, trasladar una cantidad no desdeñable de residuos, tanto en el caso de uno como en el de varios traslados que aparezcan vinculados, en alguno de los supuestos a que se refiere el Derecho de la Unión Europea relativo a los traslados de residuos.</i>	3

- WTCB se compromete al cumplimiento de la normativa medioambiental que le sea de aplicación, velando para que, a su vez, sus proveedores cumplan también con aquellas para:
 - A. Evitar realizar emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, así como las captaciones de aguas que puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente.
 - B. Evitar establecer depósitos o vertederos de desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.



- C. No explotar de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos y que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas, o a animales o plantas, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general.
 - D. Garantizar que no se pone en grave peligro la vida, integridad o la salud de las personas, o la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.
- En caso de que WTCB autorice a un proveedor a subcontratar con terceros parte del objeto de la prestación, obligará contractualmente al proveedor y a sus subcontratistas a cumplir con la obligación, con los compromisos y los requisitos previstos anteriormente.
 - WTCB solicitará a los proveedores o subcontratistas el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental que les resulte de aplicación.
 - WTCB se reservará contractualmente el derecho a auditar en cualquier momento a sus proveedores, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, a los efectos de verificar que aquéllos cumplen con los compromisos y requisitos previstos en los tres puntos anteriores.
 - Para asegurar que todos los contratos que WTCB vaya a formalizar con proveedores así como, si procede, clientes contienen las manifestaciones, compromisos y requisitos indicados en los puntos anteriores, deberán ser previamente revisados y validados por un mínimo de **dos personas** diferentes, quienes actuarán, en lo que resulte aplicable en cada caso, de conformidad con lo expresado en las instrucciones internas de contratación de WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A. Las personas que revisaran y validaran cada contrato son las siguientes:

Para contratos con clientes:

- Responsable comercial GISTC.
- Asesoría jurídica WTCB.
- Director general/a WTCB.

Para contratos con proveedores:

- Responsable técnico GISTC.
- Asesoría jurídica WTCB.
- Director/a general WTCB.



5.11. Cohecho

Actos constitutivos de delito:	Nivel de riesgo:
<ul style="list-style-type: none">○ <i>Siendo autoridad o funcionario público, jurado, árbitro, mediador, perito, administrador o interventor designado judicialmente, administrador concursal o cualesquiera persona que participe en el ejercicio de la función pública y esté actuando en provecho propio o de un tercero: recibir o solicitar, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptar ofrecimiento o promesa para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar.</i>○ <i>Siendo autoridad o funcionario público, jurado, árbitro, mediador, perito, administrador o interventor designado judicialmente, administrador concursal o cualesquiera persona que participe en el ejercicio de la función pública y esté actuando en provecho propio o de un tercero: recibir o solicitar, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptar ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo.</i>○ <i>Siendo autoridad o funcionario público, jurado, árbitro, mediador, perito, administrador o interventor designado judicialmente, administrador concursal o cualesquiera persona que participe en el ejercicio de la función pública y esté actuando en provecho propio o de un tercero: admitir, por sí o por persona interpuesta, dádiva o regalo que le fueren ofrecidos en consideración a su cargo o función.</i>○ <i>Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.</i>	3

- WTCB prohibirá el ofrecimiento o concesión a funcionarios públicos o a cualquier persona que participe en el ejercicio de la función pública, sea a nivel local, nacional, comunitario o internacional, de forma directa o indirecta, de obsequios u otros beneficios injustificados, ni en forma de pago de dinero ni en forma de cualquier otro beneficio, aunque no exista la intención de obtener una posición más ventajosa o favorable frente a terceros o la propia Administración (p.ej.: conseguir resoluciones administrativas favorables).
- WTCB mantendrá un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo.



6. ÓRGANO DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

6.1. Designación y composición

WTCB, mediante acuerdo expreso de su órgano de administración, ha designado a un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control para supervisar la eficacia de este Plan (en adelante, “el **Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales**”).

A fecha de la elaboración del Plan, dicho órgano es unipersonal, recayendo la responsabilidad del mismo en el/la Director/a General de WTCB. Para la toma de decisiones, el/la Director/a General de WTCB podrá recabar la opinión y el apoyo de cualquier asesor interno o externo.

6.2. Funciones

El Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales tiene encomendadas las siguientes funciones específicas:

- 1) **Disponer del Mapa de Riesgo Penal:** Tener permanentemente identificados los riesgos penales de WTCB.
- 2) **Disponer Plan de Prevención de Riesgo Penal:** Diseñar, supervisar y revisar el funcionamiento de medidas específicas encaminadas a prevenir dichos riesgos penales.
- 3) **Difusión:**
 - a) Comunicar a todas las personas dentro del ámbito subjetivo el PPRP.
 - b) Formar sobre el PPRP.
- 4) **Régimen disciplinario:** Impulsar y supervisar la aplicación del régimen disciplinario previsto en el Plan.
- 5) **Canal de denuncias:** Atender el canal interno de denuncias incluido en el Plan, de conformidad con lo previsto en el mismo.
- 6) **Revisar periódicamente** el Plan, de conformidad con lo previsto en el mismo.
- 7) **Auditar anualmente** la aplicación de las medidas de prevención de riesgos penales contenidas en el presente Plan, utilizando para ello el modelo de Informe de Auditoría Periódica previsto en el Anexo IV del Plan.
- 8) **Informar inmediatamente al órgano de administración de WTCB** en caso de detectar cualquier desviación sobre lo previsto en el Plan y, en todo caso, ante cualquier riesgo penal detectado en WTCB.
- 9) **Atender las consultas y solicitudes** que el órgano de administración de WTCB le dirija en relación al Plan.



7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

7.1. Personal con relación laboral

El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el Plan, cuando sea cometido por una persona comprendida en su ámbito de aplicación que mantenga con WTCB una relación laboral regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, será sancionada de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establezcan en las disposiciones legales o en el convenio colectivo aplicable en cada momento.

7.2. Personal con relación laboral especial de Alta Dirección

El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el Plan, cuando sea cometido por una persona comprendida en su ámbito de aplicación que mantenga con WTCB una relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, regulada por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, será sancionada de acuerdo con los términos que se hayan pactado por contrato o, en su caso, según las disposiciones legales que resulten de aplicación.

7.3. Personal con relación mercantil

El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el Plan, cuando sea cometido por una persona comprendida en su ámbito de aplicación que mantenga con WTCB una relación mercantil, conllevará la inmediata resolución del contrato suscrito con dicha persona, reservándose WTCB el derecho a reclamar la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

7.4. Aspectos comunes a todos los casos

En todos los casos anteriores, cuando el incumplimiento detectado sea constitutivo de un ilícito penal, WTCB procederá además a interponer la correspondiente denuncia ante la autoridad, juzgado o tribunal competente.



8. CANAL INTERNO DE DENUNCIAS

8.1. Objetivo y sujetos afectados

Este canal se implanta con el objetivo de dar cumplimiento al requisito que exige el Código Penal a los modelos de organización y gestión para la prevención de delitos.

WTCB establece el presente procedimiento de denuncias que permite a los empleados disponer de un canal para informar sobre cualquier comportamiento, de acción u omisión, o hecho, que pueda ser susceptible de delito o contrario a las normas internas de WTCB, y que pueda ser susceptible de causar, directa o indirectamente, un daño económico, patrimonial, de imagen o cualquier otro previsto en derecho a WTCB.

Los empleados serán previamente informados de la existencia y de la finalidad del canal interno de denuncias, de su funcionamiento, de la garantía de la confidencialidad de los datos de la persona denunciante y de la garantía de información al denunciado sobre la existencia de la denuncia.

En caso de que cualquier empleado, directivo, administrador, proveedor, así como cualquier persona que trabaje por cuenta de WTCB o mantenga relaciones comerciales con la misma, tenga indicios razonables de que se está cometiendo un delito o mala práctica en WTCB o en su nombre, deberá informar de manera inmediata al Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales mediante el envío de un correo electrónico a fricarto@wtcbarcelona.es o bien presencialmente ante dicho Órgano, sito en Moll de Barcelona s/n Edificio Este 1ª Planta, 08039 –Barcelona (España).

En caso de que el denunciante haya participado en la comisión del hecho denunciado, se informa que existen atenuantes por confesión, si ésta es anterior al descubrimiento de la infracción, así como, en cualquier momento, si se intenta la disminución de sus efectos.

8.2. Contenido de las denuncias

El canal interno de denuncias de WTCB garantiza que la identidad del denunciante se tratará en condiciones de confidencialidad, y de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todas las etapas del proceso y, no será divulgada a terceros, ni a la persona inculpada, así como tampoco a los mandos directivos del empleado.

Las denuncias presentadas ante el Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales deberán proporcionar todos los elementos necesarios para permitir la comprobación de su fundamento y, en la medida de lo posible, acompañarse del soporte documental que las motive.

Todas las denuncias serán tratadas de manera adecuada y se asegurará que la persona que presenta la denuncia no sufrirá ningún tipo de represalia, siendo sancionable cualquier acto que se realice en este sentido.

Aquellos que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, imputen hechos que, de ser ciertos, constituyan una infracción penal, serán susceptibles de ser sancionados.



8.3 Verificación de los hechos denunciados

Las acciones tendentes a la verificación de los hechos denunciados se llevarán a cabo por parte del Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales, efectuando análisis exhaustivos para la comprobación de la veracidad del posible incumplimiento.

Con el objetivo de esclarecer los hechos objeto de denuncia, únicamente se implicará a aquellos empleados que sean estrictamente necesarios.

En caso de que la denuncia resulte ser fundada, el Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales definirá un plan de intervención y acción, debiendo adoptar WTCB las oportunas medidas disciplinarias y aquellas que se consideren necesarias para la correcta continuidad de la actividad de WTCB.

El Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales deberá informar periódicamente al órgano de administración de WTCB sobre las denuncias recibidas y el resultado de las actividades de indagación.



9. REVISIÓN PERIÓDICA DEL PLAN

El Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales debe revisar la eficacia del Plan, al menos, una vez al año, independientemente de las auditorías periódicas realizadas para verificar la aplicación de las medidas de prevención de riesgos del Plan. Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha revisión siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Cambios en la actividad o situación financiera de WTCB que conlleven el nacimiento, agravación, atenuación o desaparición de riesgos penales.
- Detección de riesgos penales no contemplados en el Plan que exijan la adopción de medidas de prevención urgentes.
- Modificaciones del Código Penal u otras normas aplicables que impliquen la necesidad de realizar cambios en el Plan.

En todo caso, la realización de una revisión extraordinaria inicia el cómputo de un año señalado en el primer párrafo de este apartado.

Las revisiones del Plan podrán llevarse a cabo utilizando los servicios de profesionales externos especialistas en la materia, quienes actuarán bajo la coordinación del Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales.

Toda revisión del Plan **deberá culminar con la elaboración de un informe**, que deberá dictaminar sobre la suficiencia del Plan y su adecuación a lo previsto en el Código Penal, identificando sus deficiencias y proponiendo las medidas correctoras o complementarias necesarias. También deberá incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.

Los informes de revisión serán analizados por el Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales, quien elevará las conclusiones al órgano de administración de WTCB.

En el Anexo III consta el registro de revisiones.



10. ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN

Este Plan entrará en vigor en fecha [día] de [mes] de 2017.

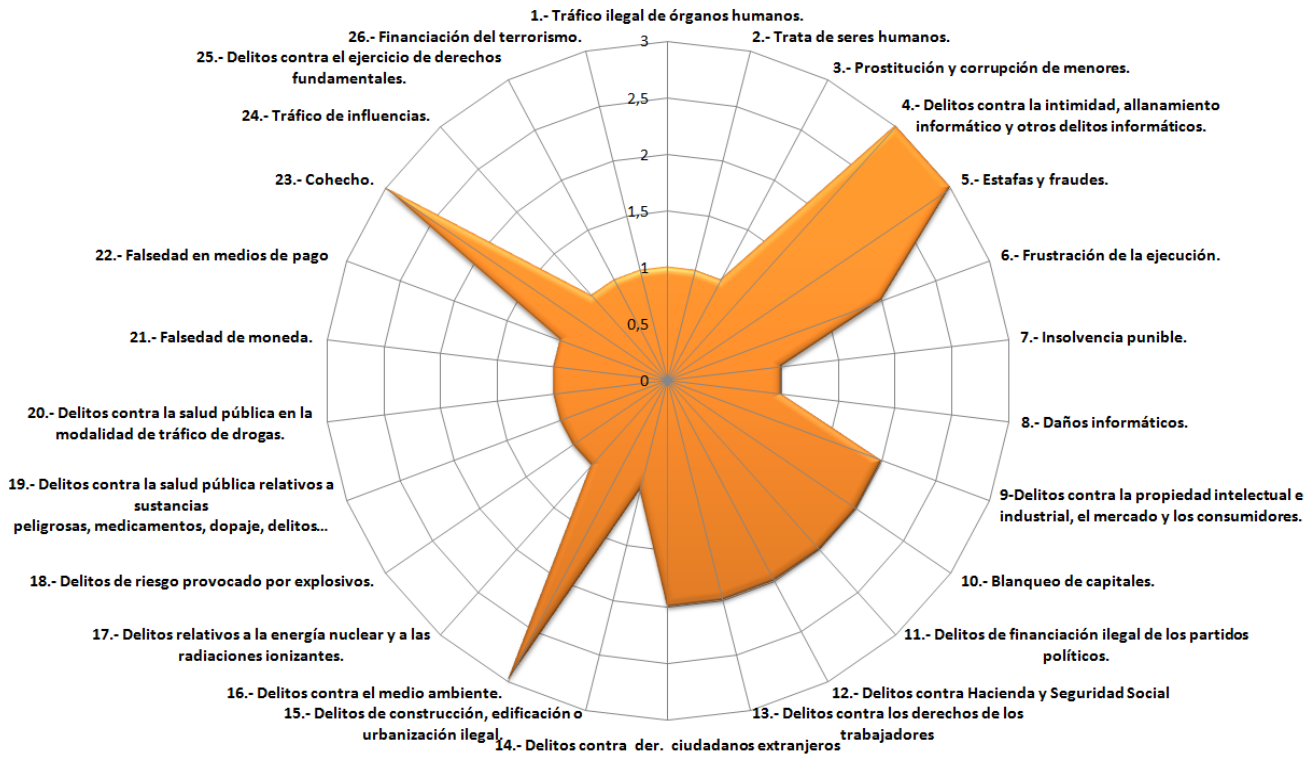
El Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales llevará a cabo las siguientes acciones encaminadas a difundir y concienciar sobre el Plan:

- Enviar una comunicación a todas las personas comprendidas dentro del ámbito subjetivo de aplicación del Plan, informando acerca de su entrada en vigor. Dicha comunicación se hará preferiblemente por medio de correo electrónico y llevará adjunta una copia del Plan.
- La misma acción indicada en el punto anterior se llevará a cabo cada vez que se produzca una actualización del Plan.
- Entregar una copia impresa del Plan a cada persona comprendida dentro de su ámbito subjetivo de aplicación, guardando el correspondiente recibí firmado.
- Mantener una copia del Plan permanentemente actualizada y accesible a través de una unidad de red específica de WTCB.
- Realizar anualmente una sesión de formación presencial sobre el Plan, dirigida a todas las personas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación. El Órgano de Control para la Prevención de Riesgos Penales guardará el registro de asistencia a dicha formación, debidamente firmado por cada asistente.



Anexos

Anexo I: Mapa de riesgos





Anexo II: Propuesta de puntos a incluir en el acta del órgano de administración sobre la aprobación del Plan

- *Queda aprobado el Plan para la Prevención de Riesgos Penales de WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A. en su versión 2.0, acordándose su entrada en vigor en fecha [día] de [mes] de 2017.*



Anexo III: Revisiones anuales del Plan

Fecha de realización	Revisor (Nombre o razón social)	Fecha de expedición del informe	Firma del Revisor



Anexo IV: Modelo de Informe de Auditoría Periódica

INFORME DE AUDITORÍA PERIÓDICA

A los efectos de dar cumplimiento al Plan de Prevención de Riesgos Penales del WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A., adoptado en fecha [día] de [mes] de [año] (en adelante, "Plan"), se procede a realizar la auditoría [anual] del cumplimiento de las medidas contenidas en dicho Plan.

Datos identificativos de la revisión

Persona que
realiza la
auditoría:

Fecha:

Número de
auditoría:

Directrices

Complete esta revisión utilizando la siguiente escala:

EC = Estado correcto.

CP = Cumplimiento parcial (necesita atención).

NC = No se cumple (necesita atención).

Anote en cada caso aquellas observaciones que resulten precisas, a los efectos de poder solucionar posteriormente las posibles deficiencias encontradas.

1.- Medidas relativas a la prevención de delitos contra la intimidad, allanamiento informático y otros delitos informáticos

	EC	CP	NC
<p>Verifique que todo el personal ha recibido su hoja de Funciones y Obligaciones del Personal, para ello:</p> <p>Averigüe el nombre de las [indicar número] últimas personas con acceso a datos personales que se han incorporado a la Empresa y compruebe que han devuelto firmadas sus hojas de Funciones y Obligaciones del Personal (anote sus nombres y la fecha de incorporación en el apartado de observaciones).</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Verifique que WTCB ha llevado a cabo la última auditoría de protección de datos personales dentro del plazo bienal legalmente establecido, tomando para ello la fecha de realización indicada en el último informe de auditoría de protección de datos existente en WTCB (OPCIONAL).</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Verifique que WTCB ha corregido las deficiencias que, en su caso, se detectaron en la última auditoría de protección de datos personales realizada en la misma (OPCIONAL).</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Verifique que todas las denuncias recibidas a través del canal interno de denuncias establecido en el Plan relativas a la divulgación de informaciones y/o conversaciones ajenas han sido debidamente atendidas (OPCIONAL).</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



2.- Medidas relativas a la prevención estafas y fraude

	EC	CP	NC
Verifique que WTCB facilita a las personas con las que se relaciona información veraz, completa, exacta y actualizada al comercializar sus productos, para ello: Seleccione aleatoriamente [indicar número o %] propuestas comerciales emitidas por WTCB desde la fecha de realización del informe de auditoría periódica precedente y compruebe que su contenido es veraz, completo, exacto y actualizado sobre los productos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verifique que los contratos formalizados por WTCB con proveedores y clientes son revisados y validados por un mínimo de dos personas diferentes, para ello: Seleccione aleatoriamente [indicar número o %] contratos formalizados por WTCB desde la fecha de realización del informe de auditoría periódica precedente y verifique que han sido revisados y validados por un mínimo de dos personas diferentes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verifique que los modelos de contrato y pliegos utilizados por WTCB han sido debidamente aprobados con anterioridad, para ello: Selección aleatoriamente [indicar número o %] contratos y pliegos utilizados por WTCB desde la fecha de realización del informe de auditoría periódica precedente y verifique que los modelos utilizados han sido debidamente aprobados antes de su uso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verifique que los registros y asientos contables contenidos en los libros confeccionados y mantenidos por WTCB reflejan de forma fiel y precisa las transacciones y disposiciones de sus activos, para ello: Seleccione aleatoriamente [indicar número o %] registros y asientos con fecha posterior a la de realización del informe de auditoría periódica precedente y verifique que reflejan de forma fiel y precisa las transacciones y disposiciones de sus activos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verifique que WTCB ha llevado a cabo dentro del plazo establecido la última auditoría anual de sus cuentas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verifique un reputado experto independiente ha llevado a cabo dentro del plazo establecido la última auditoría sobre la corrección de sus precios de transferencia con cualquier institución o empresa del mismo grupo o vinculada a WTCB.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.- Medidas relativas a la prevención de la frustración de la ejecución

	EC	CP	NC
Verifique que WTCB mantiene un registro completo, ordenado y actualizado de sus acreedores (identidad, domicilio y dirección electrónica de los mismos), así como de la cuantía y el vencimiento de los respectivos créditos y las garantías personales o reales constituidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verifique que WTCB mantiene un inventario completo, ordenado y actualizado de sus bienes y derechos, de conformidad con las especificaciones detalladas en el apartado 5.3 del Plan.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



<p>Verifique que WTCB conserva por un período de cuatro (4) años, salvo que la normativa aplicable establezca un plazo superior, las cuentas anuales, los informes de gestión y cualquier otro informe, documento o información relacionado con las mismas, para ello:</p> <p>Seleccione aleatoriamente [indicar número] documentos que deberían ser conservados de acuerdo con el plazo de cuatro años o superior legalmente establecido y verifique que efectivamente WTCB los conserva.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Verifique que existe validación de auditor fiscal, contable y mercantil de las operaciones entre instituciones o empresas del mismo grupo al que pertenezca WTCB cuando conlleven cualquier obligación para ésta, para ello:</p> <p>Averigüe cuales han sido las [indicar número] últimas operaciones entre instituciones o empresas del mismo grupo al que pertenezca WTCB comportando obligaciones para ésta y verifique la existencia de validación.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Verifique que WTCB dispone de un sistema de recepción, registro, tramitación de notificaciones de embargos o procedimientos, presentes o inminentes, ejecutivos o de apremio, ya sean judiciales, extrajudiciales o administrativos.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.- Medidas relativas a la prevención de delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores

	EC	CP	NC
<p>Verifique que WTCB cumple con la normativa vigente sobre propiedad intelectual e industrial y respeta los derechos en materia de propiedad intelectual e industrial de los competidores de WTCB y otros terceros, para ello:</p> <p>Acceda a la página web de WTCB y verifique que para el uso de los logos, marcas o denominaciones de terceros incluidos en la misma se ha obtenido el consentimiento escrito del tercero.</p> <p>Seleccione aleatoriamente [indicar número] marcas, nombres comerciales, modelos de utilidad y patentes utilizados por WTCB, sin que sean de su titularidad, y verifique que WTCB ha solicitado y obtenido las autorizaciones y licencias pertinentes de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Verifique que WTCB cumple con la normativa vigente reguladora de los derechos de los consumidores y usuarios y con la normativa vigente relacionada, para ello:</p> <p>Seleccione aleatoriamente [indicar número o %] contratos formalizados por WTCB con consumidores y usuarios tras la fecha de realización del último informe de auditoría periódica y verifique que respetan la normativa vigente en materia de consumidores y usuarios y, especialmente, que no contienen cláusulas abusivas.</p> <p>Verifique si cláusulas incluidas por WTCB en sus contratos con consumidores y usuarios han sido declaradas nulas judicialmente desde la fecha de realización del último informe de auditoría periódica.</p> <p>Seleccione aleatoriamente [indicar número] informaciones sobre los productos de WTCB puestas a disposición del público para verificar su veracidad y realidad y la ausencia de manifestaciones o alegaciones falsas o inciertas sobre los mismos que puedan causar graves perjuicios a los consumidores.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Verifique que WTCB no ha sido condenada por prácticas de competencia desleal o por pactos de las condiciones del mercado, y, en general, por prácticas que afecten negativamente a la libre competencia (véanse los ejemplos del apartado 5.4 del Plan) desde la fecha de realización del último informe de auditoría periódica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--------------------------	--------------------------

5.- Medidas relativas a la prevención de delitos de blanqueo de capitales

	EC	CP	NC
Verifique que WTCB no concluye contratos sin solicitar la declaración de titularidad real y que no firma contratos con empresas situadas en países o territorios que presenten una o varias de las características enumeradas en el apartado 5.5 del Plan, para ello: Seleccione aleatoriamente un [indicar %] de los contratos concluidos por WTCB con clientes o proveedores desde la fecha de realización del último informe de auditoría periódica y verifique que se dispone de la declaración de titularidad real y que la contraparte no está situada en un país o territorio presentando una o varias de las características previstas en el apartado 5.5 del Plan.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verifique que WTCB no recibe pagos o cobros provenientes de países, territorios o jurisdicciones presentando una o varias de las características previstas en el apartado 5.6 del Plan; no recibe pagos o cobros en efectivo por un importe igual o superior a 2.500 euros, según lo previsto en el mismo apartado del Plan y que no recibe pagos o cobros sin acreditación de la identidad de la persona que los realiza, para ello: Seleccione aleatoriamente un [indicar %] de los pagos o cobros recibidos por WTCB con clientes o proveedores desde la fecha de realización del último informe de auditoría periódica y verifique que no provienen de países, territorios o jurisdicciones presentando una o varias de las características del apartado 5.5 del Plan; que no se han realizado pagos en efectivo por un importe igual o superior a 2.500 euros y que no se han recibido pagos o cobros sin acreditación de la identidad de la persona que los realiza.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6.- Medidas relativas a la prevención de delitos de financiación ilegal de partidos políticos

	EC	CP	NC
Verifique que WTCB no lleva a cabo ninguna donación o aportación económica directa o indirecta destinada a partido político, federación, coalición o agrupación de electores, para ello: Verifique que, desde la fecha de realización del último informe de auditoría periódica, WTCB no ha llevado a cabo ninguna donación o aportación económica destinada a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores, ya sea de forma directa o indirecta asumiendo de forma efectiva gastos generados por la actividad de una de las citadas formaciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



7.- Medidas relativas a la prevención de delitos contra los derechos de los trabajadores

	EC	CP	NC
Verifique que WTCB recaba de sus proveedores los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verifique que, en caso de haber externalizado un proceso de selección de personal, WTCB ha exigido contractualmente al correspondiente proveedor la observancia de los tres puntos previstos en el apartado 5.7 del Plan.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8.- Medidas relativas a la prevención de delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social

	EC	CP	NC
Verifique que WTCB lleva a cabo periódicamente auditorías internas y externas en materia fiscal y de Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verifique que WTCB cumple con la obligación de llevanza de la contabilidad mercantil, libros y registros fiscales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verifique que WTCB cumple con la obligación de poder justificar y documentar cualquier operación comercial llevada a cabo a través de contratos, facturas, pedidos, albaranes, etc., llevando a cabo un registro de transacciones que incluya los elementos del apartado 5.8 del Plan; para ello: Seleccione aleatoriamente [<i>indicar número</i>] operaciones comerciales realizadas la fecha de realización del último informe de auditoría periódica y verifique que WTCB dispone de los documentos necesarios para documentarlas y justificarlas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9.- Medidas relativas a la prevención de delitos contra el medio ambiente

Verifique que, en los casos en los que WTCB autoriza a un proveedor a subcontratar con terceros parte del objeto de la prestación, WTCB obliga contractualmente al proveedor y a sus subcontratistas al cumplimiento de lo previsto en el apartado 5.10 del Plan en lo relativo al medio ambiente: Seleccione aleatoriamente [<i>indicar número o %</i>] contratos en los que se permita la subcontratación y verifique que se obliga contractualmente al respeto de lo previsto en el punto 5.10 del Plan, tanto por parte del proveedor como del subcontratista.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--------------------------	--------------------------



<p>Verifique que WTCB solicita a sus proveedores o subcontratistas el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental que les resulte de aplicación. Para ello:</p> <p>Seleccione aleatoriamente [indicar número] proveedores y [indicar número] subcontratistas, en caso que éstos existan, y verifique que contractualmente se ha establecido dicha exigencia.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Verifique que WTCB se reserva en los contratos concluidos con sus proveedores el derecho a auditarlos en cualquier momento, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, a los efectos de verificar que cumplen con los compromisos y requisitos en materia de medio ambiente previstos en los tres primeros apartados del punto 5.9 del Plan, para ello:</p> <p>Seleccione aleatoriamente [indicar número o %] contratos concluidos con proveedores desde la fecha de realización del último informe de auditoría periódica y verifique que está contractualmente previsto el derecho de WTCB a auditar para verificar el cumplimiento de los compromisos y requisitos en materia de medio ambiente.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Verifique que los contratos formalizados por WTCB con proveedores y clientes han sido previamente revisados y validados por un mínimo de tres personas diferentes para garantizar las disposiciones del plan en lo relativo a la prevención de delitos de riesgo provocado por explosivos, para ello:</p> <p>Seleccione aleatoriamente [indicar número o %] contratos concluidos con proveedores y clientes desde la fecha de realización del último informe de auditoría periódica y verifique que han sido previamente revisados y validados por un mínimo de tres personas diferentes.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10.- Medidas relativas a la prevención del cohecho

	EC	CP	NC
<p>Verifique que WTCB mantiene un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



OBSERVACIONES

1.- Medidas relativas a la prevención de delitos contra la intimidad, allanamiento informático y otros delitos informáticos

2.- Medidas relativas a la prevención de estafas y fraude

3.- Medidas relativas a la prevención de la frustración de la ejecución



4.- Medidas relativas a la prevención de delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores

5.- Medidas relativas a la prevención de delitos de blanqueo de capitales

6.- Medidas relativas a la prevención de delitos de financiación ilegal de partidos políticos



7.- Medidas relativas a la prevención de delitos contra los derechos de los trabajadores

8.- Medidas relativas a la prevención de delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social

9.- Medidas relativas a la prevención de delitos contra el medio ambiente



10.- Medidas relativas a la prevención del cohecho

Don/Dña: _____

Firma: _____

Don/Dña: _____

Firma: _____

Don/Dña: _____

Firma: _____